



APRUEBA PRORROGA DE NOMBRAMIENTO A DOÑA BRENDA GINETTE GUZMAN VALLEJOS.

DECRETO N° (S) 1151

CHILLAN VIEJO, 30.09.2010

VISTOS : Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal; Decreto Alcaldicio N° 335(S) del 30.09.99 que contrata a plazo fijo a doña Brenda Guzmán Vallejos; el Decreto Alcaldicio N° 404 (S) del 30.12.99 que contrata a plazo fijo a doña Brenda Guzmán Vallejos. el Decreto Alcaldicio N° 73 (S) del 20.12.2001 que contrata a plazo fijo a doña Brenda Guzmán Vallejos; el Decreto Alcaldicio N° 86 (S) del 25.11.2002 que prorroga el nombramiento a plazo fijo a doña Brenda Guzmán Vallejos; el Decreto Alcaldicio N° 94 (S) del 28.11.2004 que prorroga contrato a plazo fijo a doña Brenda Guzmán Vallejos; el Decreto Alcaldicio N° 258 (S) del 03.11.2004 que contrata a plazo fijo a doña Brenda Guzmán Vallejos. Decreto (S) N° 371 del 29.11.2005, Decreto (S) N° 490 del 20.11.2006, Decreto (S) N° 656 del 26.11.2007, Decreto (S) N° 825 del 21.11.2008, Decreto (S) N° 1302 del 16.12.2009 y Decreto (S) N° 454 del 30.04.2010 los cuales aprueban prorroga de nombramientos a doña Brenda Guzmán Vallejos. Decreto (S) N° 1228 del 16.12.2009 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2010.

CONSIDERANDO:

La necesidad de nombrar al personal para los establecimientos dependientes del Departamento de Salud Municipal de nuestra comuna. La Dotación Departamento de Salud Municipal para el año 2010.

DECRETO :

1.- PRORRÓGUESE NOMBRAMIENTO a Doña BRENDA GINETTE GUZMAN VALLEJOS, Cédula Nacional de Identidad N° 11.004.926-9 para que se desempeñe en el CESFAM "Dr. Federico Puga Borne", en la categoría de Auxiliar de Servicios Menores, que establece la letra F del Art. 5° de la Ley N° 19.378, a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2010.

2.- La jornada de trabajo de Doña BRENDA GINETTE GUZMAN VALLEJOS, será de 44 hrs. semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá la funcionaria por la prestación de sus servicios, será la correspondiente a la Categoría F, establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 19.378, conforme a su experiencia y capacitación de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta 21.02 denominada "Personal a Contrata" del presupuesto de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



FLAVIO BARRIENTOS CHODIMAN SECRETARIO MUNICIPAL (S)

FAL/UAJ/MGB/FBCH/PAQ/MBR/csn DISTRIBUCION:

Contraloría(2), Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesada.



FELIPE AYLWIN LAGOS ALCALDE